



INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA
ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Dra. Teresa Tió
Directora Ejecutiva

P.O. BOX 9024184
SAN JUAN, PUERTO RICO 00902-4184
TELS. (787) 723-2115 / 723-3720
FAX (787) 724-8393
TTi@icp.gobierno.pr

27 de octubre de 2003

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM.: 2003-06

SUBDIRECTORA EJECUTIVA
DIRECTORA EJECUTIVA AUXILIAR DE ADMINISTRACION
DIRECTORES DE PROGRAMAS U OFICINAS
SUPERVISORES EN GENERAL

POLITICA PARA LA PRACTICA DE LA NOTARIA

Se expide esta Orden Administrativa en cumplimiento a la Orden Ejecutiva 2003-50 del Gobernador Interino del Estado Libre Asociado, Hon. Ferdinand Mercado, sobre el Establecimiento de Normas y Políticas para el Ejercicio de la Notaría por parte de los Abogados Notarios en el Servicio Público.

El propósito de esta Orden Ejecutiva es fijar la práctica de la notaría en los organismos públicos, de manera que no se contravengan leyes como la Ley de Etica Gubernamental y la Ley Notarial de Puerto Rico.

A estos efectos, se autoriza la actividad notarial privada, por parte de los abogados notarios que laboran como servidores públicos en esta Agencia, siempre y cuando la misma sea fuera de horas laborables y que en el ejercicio de dicha práctica no se menoscabe su independencia de criterio en el desempeño de sus funciones oficiales.

De igual manera, los abogados notarios deberán observar las máximas y los principios de excelencia y honestidad que cobijan a su profesión, además de las normas o cánones éticos establecidos por el Tribunal Supremo de Puerto Rico y el Colegio de Abogados de Puerto Rico.

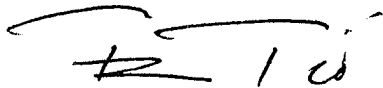
INSTITUTO DE CULTURA PUERTORRIQUEÑA

ORDEN ADMINISTRATIVA NUM.: 2003-06
POLITICA PARA LA PRACTICA DE LA NOTARIA
Página 2

En cumplimiento a la referida Orden Ejecutiva, instruyo a la Directora de la Oficina de Asesoría Legal a que notifique de esta Orden Administrativa a la Oficina de Inspección de Notaría del Tribunal Supremo de Puerto Rico, junto con una lista completa de los notarios que estén autorizados a ejercer fuera de horas laborables, a la fecha de emisión de ésta.

Además, instruyo a la Oficina de Recursos Humanos para que actualice el registro de notarios de la Agencia, al primero de enero y primero de julio de cada año, notificando todo cambio en el mismo y en la política de la Agencia sobre la práctica de la notaría por nuestros abogados notarios, a la Oficina de Inspección de Notaría del Tribunal Supremo. Este registro deberá estar actualizado a partir de los datos existentes al 1 de septiembre de 2003.

Esta Orden Administrativa tendrá vigencia inmediata.



Teresa Tió

MBM/acr

cf: Sra. Melba Verdejo
Presidenta - Comité Ética I.C.P.

RECIBIDO POR: Mayra Boneta Martínez
MAYRA BONETA MARTINEZ

FECHA: 29-October-03